

Extracto de la Resolución de 2026 de la dirección general de Producción Agrícola y Ganadera por la que se convocan de forma anticipada para el ejercicio 2026, las ayudas a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana.

“BDNS (Identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):”

Apartado primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las personas titulares de explotaciones ganaderas de producción, reproducción y centros de concentración que radiquen el territorio de la Comunitat Valenciana y estén inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas creado por la Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunitat Valenciana, que cumplan lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que tengan la consideración de pymes agrarias dedicadas a la producción primaria, tal como se define en el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

Apartado segundo. - Objeto

Favorecer las inversiones realizadas por los titulares de las explotaciones ganaderas con la finalidad de mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones mediante las inversiones clasificadas en el artículo 3 de la Orden 10/2023, de 4 de mayo.

Apartado tercero. - Base Reguladora

La Orden 10/2023, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9591 de 09/05/2023).

Apartado cuarto. - Cuantía

Importe global máximo: 4.200.000,00 euros, que se corresponde con el 70% del importe de la línea presupuestaria del ejercicio 2025, susceptible de ampliación al 100% del importe de la línea presupuestaria del 2026.

Apartado quinto. - Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria del ejercicio 2026 comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de enero de 2026.



Valencia, a fecha de la firma electrónica.

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, p.d. La directora general de Producción Agrícola y Ganadera M^a Àngels Ramón-Llin Martínez (Orden 10/2023, de 4 de mayo, DOGV 9/05/2023 N.º 9591)